



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UINANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3340/2025

VISTO:

La suscripción de la autorización de Ejecución de la “**Obra Distribución de la Red de Agua Potable**”, a la Firma TRESCA SRL por el Intendente de la Municipalidad de Balnearia actuando en nombre y representación de la misma,

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la concreción y ejecución de la Obra denominada “**Obra Distribución de la Red de Agua Potable**”, en pleno ejercicio de las facultades que le fueren conferidas mediante Ordenanza Nro. 3232/2024, promulgada por Decreto Nro. 057/2024 de fecha 16/07/2024; el Intendente Municipal, suscribe AUTORIZA EXPRESA a la empresa Tresca S.R.L. CUIT Nº 30-70974035-7, con motivo de realizar la apertura de zanja y ocupación de espacio de Dominio Público Municipal;

Que lo expuesto persigue la ejecución de la Obra antes citada Distribución Agua Potable Balnearia, Plano N°0001, respetando las condiciones determinadas por el municipio y que se detallan en la misma, la que forma parte de la presente y obra incorporada como ANEXO;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que el acta/autorización referenciada persigue llevar a cabo la ejecución y proyección de la obra citada;

Que atento los considerandos antes enunciados resultando necesario contar el Ejecutivo con la autorización y/o ratificación por parte de este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE la suscripción de la AUTORIZACION a la firma Tresca S.R.L. CUIT Nº 30-70974035-7, con motivo de la concreción y ejecución de la Obra denominada “**Obra Distribución Red de Agua Potable**”, en ejercicio de las facultades que le fueren conferidas mediante Ordenanza Nro. 3232/2024, promulgada por Decreto Nro. 057/2024 de fecha 16/07/2024; la que obra detallada en el Acta que se agrega como ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS .-----

ARTICULO 3º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar todas las negociaciones y tratativas necesarias y a cumplimentar con todas las formalidades, tendientes a dar fiel cumplimiento a la ejecución de la obra y los compromisos asumidos.-

ARTICULO 4º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a designar a responsables a cargo de llevar el registro de avances de obras; protocolo de actuación y a realizar todas las gestiones necesarias a los fines de dar fiel cumplimiento de los compromisos asumidos.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 5º): DISPÓNGASE anexas al presente al legajo pertinente atento de tratarse de un tema de extremado interés público.-----

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 059/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de agosto del 2025.-